



MECANISMO DE INCENTIVO: BONIFICACIÓN DE ESTÍMULO POR DESEMPEÑO FUNCIONARIO INDIVIDUAL, REGULADO POR LEY 19.528 ARTÍCULO 5°.

DESCRIPCIÓN	<p>La Ley 19.528, en su artículo 5°, aplicable a la Superintendencia de Educación, establece para el personal de planta y a contrata, una bonificación de estímulo por desempeño funcionario, no imponible.</p> <p>La bonificación corresponderá anualmente al 25% de los/as funcionarios/as, pertenecientes o asimilados a los escalafones y grados de Directivos, Profesionales y Fiscalizadores, de mejor desempeño en el año anterior.</p> <p>Para estos efectos se considerará el resultado de las calificaciones que hayan obtenido los funcionarios/as, de conformidad con las normas que los rigen en esta materia.</p> <p>La bonificación será pagada a los funcionarios en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas trimestrales. El monto a pagar en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo.</p>
ALCANCE	25% de los funcionarios/as de la Superintendencia de Educación, en calidad jurídica planta y contrata, de mejor desempeño en el año anterior.
EVALUACIÓN 2017¹	<u>Ver Resolución Establece Pago de Bonificación de Estímulo por Desempeño Funcionario</u>
FORMULACIÓN 2018²	<u>Ver Decreto que Aprueba Reglamento Especial de Calificaciones del Personal de la Superintendencia de Educación</u>

¹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N°1670, del 28 de diciembre de 2017, que establece objetivos de gestión año 2018 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 9° Ley N°20.212 de la Superintendencia de Educación, el Servicio compromete el Objetivo 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional modificado respecto de la Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, regulado por la Ley 19.528 artículo 5. Respecto al requisito -publicar la formulación del compromiso-, el Servicio se compromete a publicar el Reglamento vigente de calificaciones de la Superintendencia de Educación, en el que se definen los factores, sub factores y áreas de compromisos, respecto de los cuales cada funcionario es evaluado por su jefatura. Respecto al requisito -publicar los resultados de cumplimiento de compromisos-, el Servicio se compromete a publicar la Resolución Exenta que establece el pago de la bonificación de estímulo por desempeño a los funcionarios que corresponde, tachando de la misma los datos de carácter personal, personales o sensibles de los funcionarios que allí se individualicen, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, artículo 2.

² Idem.